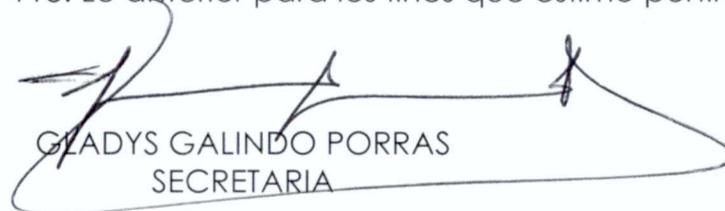




República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

246

Constancia Secretarial. - Juzgado Promiscuo Municipal. - Alvarado, 31 de enero de 2022.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso informándole que por error involuntario en el proceso digital quedaron repetidos el ítem 111 y 113. Lo anterior para los fines que estime pertinente.



GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA

Alvarado, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2021-00220-00.

Inadmítase la solicitud de aclaración de auto presentada por el apoderado de la parte actora en el inciso primero del escrito obrante a folio 241 de la encuadernación, como quiera que fue presentada por fuera del término de ejecutoria de la providencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del proceso.

De otra parte, y de acuerdo con el informe secretarial que antecede, retiren los ítems o numerales 111 y 113 los cuales están repetidos en el proceso virtual, dejando la respectiva constancia por secretaría.

Respecto a la última solicitud, por auto del 23 de enero del año que avanza se requirió a la Curadora Ad-Litem para que asumiera tal designación, por lo tanto, estese en lo resuelto en esa decisión.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA